INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 31/2012

"CAMPAÑAS DE PREVENCION Y CUIDADOS DE LA SALUD"

CONTRATO N° 410/2012

DR. PRODUCCIONES

AÑO 2012

CONTRATO Nº 410/2012

Contrato de Campañas de Prevención y Cuidados de la Salud para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma DR. PRODUCCIONES----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..23...días del mes de .....noviembre.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DR. PRODUCCIONES**, con RUC Nº 1699692-5 domiciliada en la calle Luis Alberto Del Paraná Nº 324 (Villa Elisa – Paraguay), representada por el **Señor César Daniel RIOS GONZALEZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.699.692, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Contratación, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 084-035/12, de fecha 16 de octubre de 2.012, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Contratación Directa Nº 31/12 "Campañas de Prevención y Cuidados de la Salud" regido por las siguientes cláusulas y condiciones.-

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los Servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Carta Invitación y sus Anexos. Por lo tanto, dichos servicios serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-

(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.

(d) Resolución de Adjudicación Nº 084-035/12 de fecha 16 de octubre de 2.012.-

(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA FA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION S

DR Producciones

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 7136/12, de fecha 10 de setiembre de 2012, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs. 120.150.000 (Guaraníes ciento veinte millones ciento cincuenta mil), que afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1595/12, de fecha 10 de setiembre de 2012.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 99.650.000.- (Guaraníes noventa y nueve millones seiscientos cincuenta mil) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

D.R. PRODUCCIONES

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	MEDIO	PROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EMISIONES DIARIAS	TOTAL DE DÍAS DE EMISIONES	PRECIO UNITARIO POR DÍA DE EMISIÓN/IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL/IVA INLCUIDO
1	82101602-002	Emisión de Spots Televisivos	SNT Cerro Cora	Spots de 45" - En horarios centrales	Evento	1	6	4.700.000	28.200.000
2	82101602-002	Emisión de Spots Televisivos	Telefuturo.	Spots de 45" - En horarios centrales	evento	1	6	4.800.000	28.800.000
3	82101601-001	Emisión de cuñas radiales	970 AM	Cuñas de 45" En programas de mayor rating y programas a cargo de periodistas formadores de opinión.	Evento	2	15	185.000	2.775.000
4	82101601-001	Emisión de cuñas radiales	Radio Primero de Marzo AM	Cuñas de 45" En programas de mayor rating y programas a cargo de periodistas formadores de opinión.	Evento	2	15	185.000	2.775.000
5	82101601-001	Emisión de cuñas radiales	Radio Uno AM	Cuñas de 45" En programas de mayor rating y programas a cargo de periodistas formadores de opinión.	Evento	2	15	185.000	2.775.000
6	82101601-001	Emisión de cuñas radiales	Radio 1000 AM	Cuñas de 45" En programas de mayor rating y programas a cargo de periodistas formadores de opinión.	Evento	2	15	185.000	2.775.000
7	82101601-001	Emisión de cuñas radiales	Ñanduti AM	Cuñas de 45" En programas de mayor rating y programas a cargo de periodistas formadores de opinión.	Evento	2	15	185.000	2.775.000
8	82101601-001	Emisión de cuñas radiales	Cardinal	Cuñas de 45" En programas de mayor rating y programas a cargo de periodistas/conductores formadores de opinión.	Evento	2	15	185.000	2.775.000
9	82101504-002	Elaboración de Diseños Gráficos para Prensa Escrita	Diario Última Hora	Aviso de 3x15 cm/col. color en página impar	Evento	1	2	6.500.000	13.000.000
10	82101504-002	Elaboración de Diseños Gráficos para Prensa Escrita	ABC color	Aviso de 3x15 cm/col. color en página impar	Evento	1	2	6.500.000	13.000.000
								Gs.	99.650.000

Monto Total Adjudicado : Guaranies noventa y nueve millones seiscientos cincuenta mil (IVA incluido)

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los servicios suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo 3 del Pliego de bases y Condiciones, el cual establece las siguientes condiciones:

Plan de Inicio del Servicio:

La Contratante solicitará el inicio del servicio de "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" a través de la emisión de Orden de Servicio el que será emitido dentro de los 10 (diez) días calendarios a partir de la firma del Contrato.

La Orden de Servicio será entregada al Adjudicado, por la Contratante, según cronograma de difusión establecido en el plan de medios. El plazo máximo para realizar los servicios es de 10 (diez) días.

Lugar de Entrega:

El lugar de entrega será en la Oficina de Gabinete de Presidencia, sito en Constitución y Herrera, segundo piso.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO

El pago del Servicio, objeto de la presente contratación, se hará en forma mensual, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Acta de conformidad de la prestación del servicio, emitida por el Gabinete de Presidencia

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas

retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Medios y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cuatro por ciento (4%)** del valor del Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación y sus Anexos.-

CLÁUSULA DÉCIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los servicios estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la contratista una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de diciembre de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de Gabinete de Presidencia.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012, a partir de la firma del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CONVENIO MODIFICATORIO.

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Art. 14 y 15 de la Ley Nº 2051/03.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de

que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo expuesto, el Instituto y la Contratista, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una de las copias con todos los documentos señalados en la cláusula segunda.-

POR LA CONTRATISTA

DR Producciones

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gestión de Ofertas

Producciones para Audiovisuales-Gráficos
Luis Alberto del Paraná Nº 324 – Tel. 931-491 Cel. 0982 439258
danielrios71@hotmail.com - Villa Elisa - Paraguay

DECLARACION JURADA

Asunción, 20 de Noviembre de 2012

Señores
Instituto de Previsión Social
Presente

QUIEN SUSCRIBE, CESAR DANIEL RIOS GONZALEZ, EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA DR PRODUCCIONES CON RUC 1699692-5, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO, QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO FIRMADO ENTRE LA CONVOCANTE Y DR PRODUCCIONES.

DR Producciones

CESAR DANIEL RIOS GONZALEZ
CI Nº 1699692
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Lote: 3115683, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42711481913

FECHA 19/11/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	1699692	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	RIOS GONZALEZ CESAR DANIEL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 17/02/2013

NÚMERO DE CONTROL : 960308FA

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42711699692960308fa

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nº 6388/12

Instituto de Previsión Social
Dpto. Aportes y Beneficios
Asunción - Paraguay

CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO

CONSTA QUE: LA RAZÓN SOCIAL, RIOS GONZALEZ CESAR DANIEL RUC Nº 1699692 , NO SE HALLA INSCRIPTA EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE EN FORMA GRATUITA EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE APORTE OBRERO PATRONAL, EMITIDO EN FECHA: 21/11/2012, PARA LO QUE HUBIESE LUGAR EN DERECHO. ----------

VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.--------

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Enrique Benitez Caballero
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

ENRIQUE ATANACIO BENITEZ CABALLERO
.....

NOMBRE DE LA PERSONA QUE EXPIDE.

NOTA:

a-) El Institudo de Previsión Social se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos Obrantes en la presente Constancia mediante una fiscalización de la Dirección Aporte Obrero Patronal, Art 15 Inc. K Ley 1860/50
b-) Cualquir Enmienda o Raspadura al contenido invalida esta Constancia.

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

* 4252563 *

Fecha y hora Entrada: **12/11/2012 07:43:05 a.m.**

N° Liquidación: **9646367J** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **LUIS ALBERTO SOTELO ALVARENGA**

Titular/Propietario : **CESAR DANIEL RIOS G** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Capital/Registro Públicos r_retamozo_e

R E C I B O D E D I N E R O
BANCO CONTINENTAL
RUC: 80019270-2 / TEL: 021 482.260
D CION: Avda. Carlos Antonio L|pez e
sq. Isabel la Catolica.
Terminal: 2614101 Suc: Sajonia
Trans: 70101586 Usuar: ggiggiari

Pago por cuenta y orden de
PODER JUDICIAL
Servicio: Liquidacion Poder Judicial
Referencia: 96463677
Ref. Consulta: 96463677
Importe: 23.533 F. Pago: Efectivo
En caso de necesidad de su
Factura legal por el monto de la
comision abonada, favor dirigirse a
Ind. Nac. 811 Piso 7 Documenta SA
CST: 9911828316
FECHA: 09/11/2012 - 11:06:34 XXX
ESTE ES SU COMPROBANTE, CONSERVELO
**** PRACTIPAGO ****

CAJA Nº 2 09 NOV 2012

R E C I B O D E D I N E R O
BANCO CONTINENTAL
RUC: 80019270-2 / TEL: 021 482.260
DIRECCION: Avda. Carlos Antonio L|pez e
sq. Isabel la Catolica.
Terminal: 2614101 Suc: Sajonia
Trans: 70101586 Usuar: ggiggiari

Pago por cuenta y orden de
PODER JUDICIAL
Servicio: Liquidacion Poder Judicial
Referencia: 96463677
Ref. Consulta: 96463677
Importe: 23.533 F. Pago: Efectivo
En caso de necesidad de su
Factura legal por el monto de la
comision abonada, favor dirigirse a
Ind. Nac. 811 Piso 7 Documenta SA
CST: 9911828316
FECHA: 09/11/2012 - 11:06:34 XXX
ESTE ES SU COMPROBANTE, CONSERVELO
**** PRACTIPAGO ****

CAJA Nº 2 09 NOV 2012

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
SOTELO ALVARENGA	LUIS ALBERTO	20.064	

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO **CERTIFICADO** [ ] **INFORME** [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
RIOS GONZÁLEZ	CESAR DANIEL

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 1.699.692

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firme y Sello del Profesional

LUIS A. SOTELO A.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 20.064

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL

(para uso exclusivo del Registro)

FORM-06-R

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Rito Gonzalez Bera Daniel NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, ... de 12 ..... de 20.....

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

SECCION QUIEBRAS
Dirección General de los Registros Públicos

Eduardo Marcelo Leal Portillo
Registrador

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cedula de Identidad Civil
1.698.692

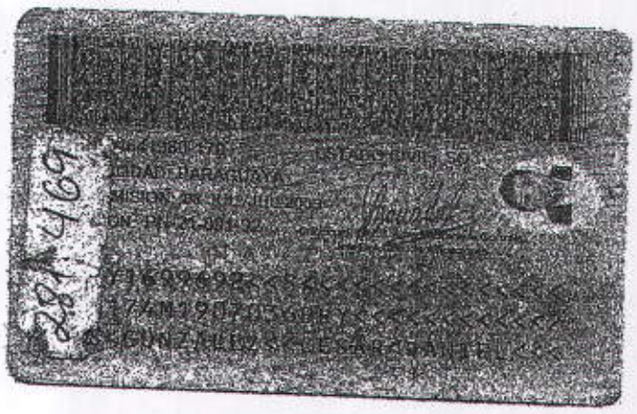

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4236906

Fecha y hora Entrada: **05/11/2012 07:21:21 a.m.**

N° Liquidación: **9571764H** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **LUIS ALBERTO SOTELO ALVARENGA**

Titular/Propietario : **CESAR RIOS** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

f_galli_e

RECIBO DE DINERO
BANCO ITAU AG. SAJONIA
RUC:3677386 Tel:617-2550
Dir.:Av. Carlos A. Lopez Y Testanova

Cajero: LORENA RAQUEL QUINONEZ RIVAS ID:098606
a:24/10/2012-13:13:28
Lote:00000002
Secuencia:00000039
Codigo Seg:44760813
Numero Boleta:986060020039

Servicio:CSJ - LIQUIDACIONES
Tipo:LIQUIDACION
Referencia:9571764H
RUC:
Matricula:20064
Fec. Liq.:29/10/2012
Ref. Pago PJ:508706
Importe Parcial:19.133
Comision:4.400
Importe:23.533 GS
Tipo de Pago:EFECTIVO

FIRMA Y SELLO CAJERO
cuenta y orden de CSJ
...e es su comprobante, conservelo

24 OCT 2012

RECIBO DE DINERO
BANCO ITAU AG. SAJONIA
RUC:3677386 Tel:617-2550
Dir.:Av. Carlos A. Lopez Y Testanova

Cajero: LORENA RAQUEL QUINONEZ RIVAS ID:098606
ha:24/10/2012-13:14:37
Lote:00000002
Secuencia:00000040
Codigo Seg:44767714
Numero Boleta:986060020040

Servicio:CSJ - LIQUIDACIONES
Tipo:LIQUIDACION
Referencia:9571757J
RUC:
Matricula:20064
Fec. Liq.:29/10/2012
Ref. Pago PJ:508709
Importe Parcial:19.133
Comision:4.400
Importe:23.533 GS
Tipo de Pago:EFECTIVO

FIRMA Y SELLO CAJERO
r cuenta y orden de CSJ
e es su comprobante, conservelo

Banco Itaú Paraguay S.A.
CAJA SAJONIA
24 OCT 2012

0000000000

ORM-

Espacio vado para Registros Públicos

ir con X la icitud que responda

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
SOTELO ALVARENGA	LUIS ALBERTO	20.064	

Motivo de la Solicitud:

PERSONA FÍSICA

Apellidos	RÍOS GONZÁLEZ			
Nombres	CESAR DANIEL			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I..	1.699.692	Paraguay

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Firma y sello del Notario Público o Profesional

LUIS. A. SOTELO A.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 20.064

4226906
72121

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Fecha Entrada: Asunción, 8 de Noviembre de 2012
d: 35

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CESAR DANIEL RIOS GONZALEZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1699692.—

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 8 de Noviembre de 2012
8/11/12

HERMINIO AQUINO
Operador

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección